

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA



Oficina de Planeación

INVITACIÓN PÚBLICA No 02 de 2019

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LOS LABORATORIOS ALTERNATIVOS (MULTIFUNCIONALES) EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”

PEREIRA

MARZO de 2.019

CONTENIDO

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. OBJETO.....	5
1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO	5
1.1.2. COSTO DE LA PROPUESTA.	7
1.2. CORRESPONDENCIA.....	8
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.	8
1.4. CRONOGRAMA GENERAL.....	8
1.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	9
1.6. FORMA DE PAGO.....	9
1.7. PLAZO DEL CONTRATO.	9
1.8. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.	9
1.8.1. FUNCIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR	9
1.8.2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.....	12
1.8.3. FUNCIONES FINANCIERAS.	13
1.9. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.....	14
1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	14
1.11. SEGURIDAD DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
1.12. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO	17
1.13. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....	17
1.14. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.....	18
1.15. DOMICILIO.....	18
1.16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.	18
CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN	18
2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	18
2.2. CONDICIONES HABILITANTES Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.....	18
2.2.1. PERSONAS NATURALES.....	18
2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS	19
2.2.3. CAPACIDAD JURÍDICA:	19

2.2.4.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE.....	20
2.2.5.	EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	21
2.2.6.	CAPACIDAD FINANCIERA	21
CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....		22
3.1	DOCUMENTOS TÉCNICOS	23
3.1.1	ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.....	23
3.1.2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	23
3.1.3	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE	23
3.1.4	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES	23
3.1.5	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	24
3.1.6	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	24
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL		26
3.1.7	CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	27
3.1.8	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	27
3.2	PROPUESTA ECONÓMICA	27
3.3	DOCUMENTOS LEGALES.....	28
3.3.1	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	28
3.3.2	GARANTÍAS.....	28
3.3.3	Fotocopia de Cédula.....	29
3.4	DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	29
3.4.1	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes R.U.P.....	29
3.4.2	Paz y Salvo de Seguridad Social.....	29
3.4.3	Registro Único Tributario – RUT.....	29
3.4.4	Estados financieros.....	30
CAPITULO 4 – EVALUACION		30
4.1	REVISIÓN DE DOCUMENTOS	30
4.2	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	31
4.3	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	31
4.3.1	EVALUACIÓN JURÍDICA.....	31
4.3.2	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	31

4.3.3	EVALUACIÓN TÉCNICA	31
4.3.4	EVALUACION ECONOMICA	31
CAPITULO 5 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO		32
5.1	FIRMA DEL CONTRATO	32
5.2	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
5.3	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	33
5.4	VALOR DEL CONTRATO	33
5.5	FORMA DE PAGO.....	33
5.6	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	33
5.7	GARANTÍAS DEL CONTRATO	33
5.8	RÉGIMEN LEGAL, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.	33
5.9	IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO.....	33
5.10	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	34
5.11	RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	34
5.12	SERVICIOS ADICIONALES.....	34
CAPÍTULO 6 - ANEXOS.....		35
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....		36
ANEXO 2: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE.....		37
ANEXO 3: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES.....		38
ANEXO 5: RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .		39
ANEXO 6: RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....		40
ANEXO 7: HOJA DE VIDA DEL PERSONAL.....		41
ANEXO 8: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		42
ANEXO 9: PROPUESTA ECONÓMICA.....		43
ANEXO 9A: FACTOR MULTIPLICADOR		44
ANEXO 10: MINUTA DEL CONTRATO		45

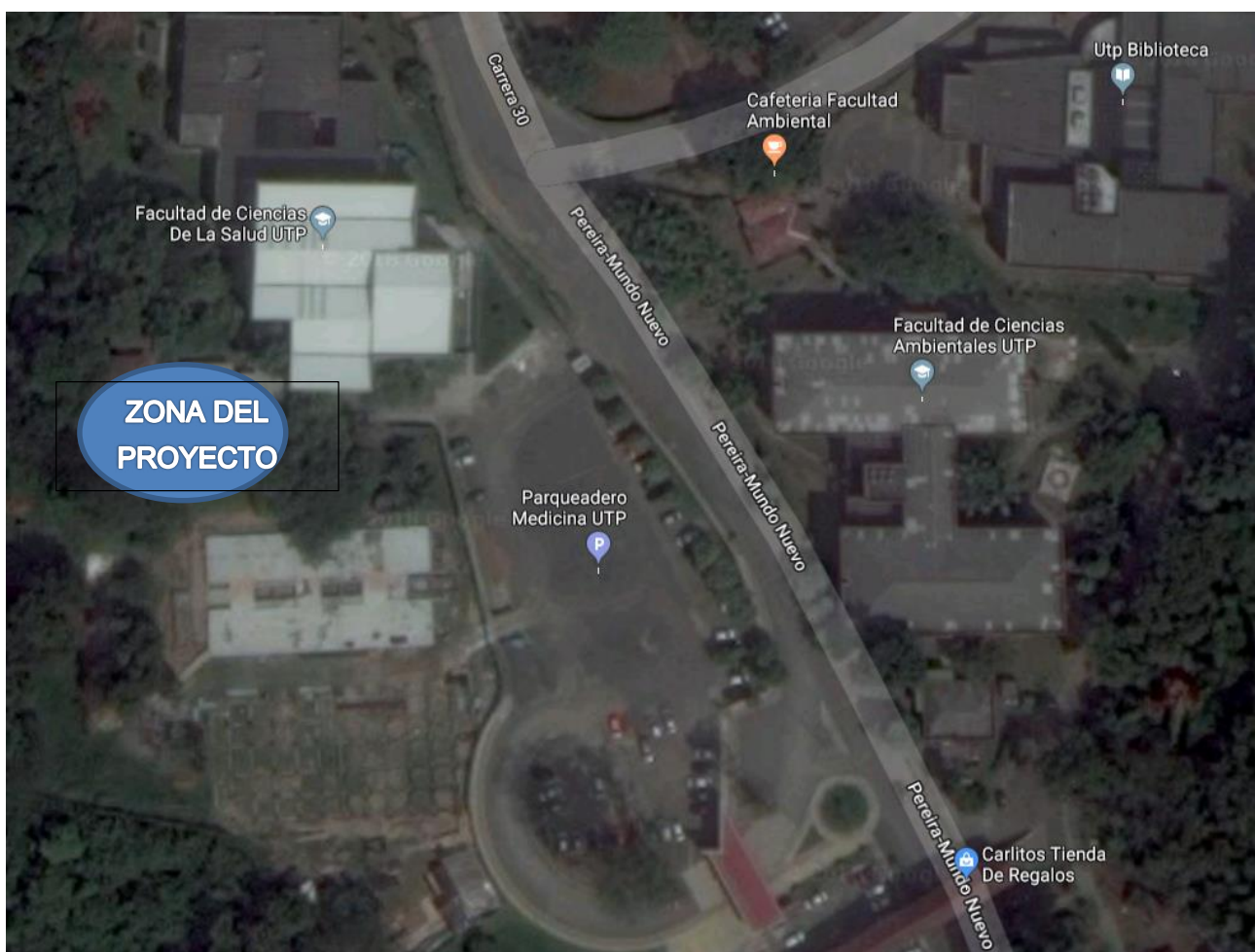
CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LOS LABORATORIOS ALTERNATIVOS (MULTIFUNCIONALES) EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Esta edificación se ubicará contigua a la facultad de ciencias de la salud y a las aulas alternativas en la zona sur de la Universidad.



Con el fin de apoyar las diferentes áreas de investigación y programas con un alto contenido práctico, la Universidad Tecnológica de Pereira quiere garantizar que los procesos de formación y competencias cuenten con las destrezas necesarias para atender los requerimientos, apoyando los procesos teórico - metodológico. Para la realización de las actividades del programa se requiere del campo experimental y de tener los espacios adecuados para la investigación.

Gracias a este objetivo se genera un espacio arquitectónico como resultado de esta recopilación, siendo un espacio que cumpla con normativas tanto arquitectónicas y de ingeniería como de seguridad y asepsia en los espacios, al mismo tiempo el edificio cuenta con espacios amenos, con estancias para reposo y zonas de trabajo complementarias.

La creación del edificio de laboratorios, es un proyecto de 3 niveles, ubicado cerca de la Facultad de Ciencias de la Salud y contiguo a las aulas alternativas siguiendo este último con el mismo estilo arquitectónico, cuenta con un buen acceso tanto vehicular y peatonal y una gran zona de parqueaderos.

El edificio contiene laboratorios de múltiples programas, cada uno se encuentra zonificado y debidamente relacionado según sus necesidades, cuenta con espacios de trabajo con mobiliario acorde a cada una de las actividades realizar, redes hidrosanitarias específicas al igual que las instalaciones eléctricas.

Arquitectónicamente el edificio es un edificio con iluminación y ventilación natural, su último nivel es con estructura en guadua siendo consecuente con el contorno y demás lenguaje arquitectónico.

Está diseñado con materiales modernos, cerramiento liviano, materiales resistentes al fuego, cuenta con un diseño estructural que cumple con la norma NSR 10 al igual que las salidas de evacuación espacios arquitectónicos.

El edificio de laboratorios es un equipamiento integral el cual va hacer aprovechado por cada uno de programas, los estudiantes y directivos.

Su construcción se plantea con columnas en concreto, muros en ladrillo y en sistema liviano, estructura metálica para la cubierta y teja traslúcida y termo acústica; toda la estructura apoyada sobre una cimentación profunda constituida por un conjunto de pilotes, enlazados con viga de amarre, cuyas profundidades irán de acuerdo a los estudios geotécnicos del proyecto.

Ya está ejecutada la primera fase, la cual consistió en movimiento de tierra, cimentación, la estructura en concreto y la de guadua del tercer piso, cubierta, muros exteriores, carpintería en aluminio exterior, placa de contra piso y las redes del primer piso.

La segunda fase consiste básicamente en instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gas, detección y extinción de incendios, barandas, acabados de pisos, urbanismo, tanque de almacenamiento, pinturas, carpintería metálica interior, ascensor, aparatos sanitarios, enchapes, mesones y acabados en general.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se requiere ejecutar la optimización de la SEGUNDA FASE de los Laboratorios Alternativos (Multifuncionales), **la cual está en proceso mediante la convocatoria pública No 04 del 2019, la cual puede ser consultada en la página web de la universidad**, y con la finalidad de cumplir con parte de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), se debe contratar la interventoría para la ejecución de esta obra.

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Interventoría debe conocer, estudiar y ceñirse a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 en lo referente a responsabilidades, obligaciones del interventor. Así mismo, deberá hacer los registros correspondientes en los formatos que para tal fin tiene dispuestos la Universidad los cuales se encuentran en la página web, en los siguientes enlaces:

<http://utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/185/proceso-planeacion>

<https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/186/rectoria>

<https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/8/1/Personal>

El alcance de la interventoría es realizar el seguimiento de la obra, garantizando que se cumplan los términos pactados en lo técnico, debe realizar la supervisión técnica de acuerdo con el título I de la NSR-10, en lo financiero, administrativo, ambiental y legal.

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA hará entrega en medio digital (CD) copia del Proyecto a ejecutar: PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LOS LABORATORIOS ALTERNATIVOS (MULTIFUNCIONALES) EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

Para su trabajo el interventor de la obra debe contar con la documentación impresa seleccionada y organizada, deberá asumir el costo de impresión de especificaciones técnicas, un juego de los planos actualizados firmados, planos modificados y los demás documentos que para su consulta considere necesario.

1.1.2. COSTO DE LA PROPUESTA.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de interventoría, así como de los riesgos previsibles de la interventoría de obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

El proponente deberá presentar el formato suministrado Anexo No 9 bajo las siguientes consideraciones:

El proponente deberá tener en cuenta, entre otros, los salarios a los colaboradores, de acuerdo con el personal mínimo solicitado por la UNIVERSIDAD, las prestaciones sociales, los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del interventor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios tales como costos administrativos, edición de informes, impuestos,

tasas, contribuciones, registro fotográfico, gastos de oficina, transportes, en general los gastos inherentes a la buena ejecución del contrato, de acuerdo con los presentes términos y los honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Los valores consignados en el cuadro del anexo 9 no pueden ser cambiados, so pena de ser eliminada la propuesta.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El salario mensual, la seguridad social, prestaciones sociales y dedicación respetando los tiempos solicitados por la universidad, se debe ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso.

Los precios que ofrezca el proponente para la interventoría, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos administrativos, financieros, de personal, imprevistos, impuestos, y utilidad del proponente.

Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Los servicios se prestarán con personal profesional que cumpla la experiencia mínima solicitada.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. Verificará que el formato de costos, **anexo No. 9 Y 9A** suministrado, se encuentre completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no será tomada en cuenta.

1.2. CORRESPONDENCIA.

Se entiende para todos los efectos DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, que la única correspondencia oficial del proceso precontractual y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a **licitacionesplaneacion@utp.edu.co** o la entregada en la Oficina de Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira, ubicada en el Bloque 1 Edificio Administrativo Oficina 1A - 403 de la Universidad Tecnológica de Pereira, o la enviada al correo electrónico entregado en estos términos.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de **trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos. (\$349.995.958) Incluido IVA M/CTE.**

El valor será cancelado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA según LOS RUBROS PRESUPUESTALES:

Rubro: 113 705 3 9-20 Desarrollo físico

CDP - 769

1.4. CRONOGRAMA GENERAL.

Revisar **anexo 4** cronograma del proceso

1.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La fecha y hora límite para manifestar interés de participar, acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta será la prevista en el cronograma anexo.

Se debe entregar propuesta en original impresa y en CD, deben ser entregadas en urna cerrada ubicada en la Oficina Jurídica, ubicada en el segundo piso del Bloque 1 Edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1A-301.

1.6. FORMA DE PAGO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA cancelará el valor del contrato así: Según actas parciales y/o final de ejecución.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

1.7. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato derivado de esta INVITACIÓN, es de **doscientos ochenta y cinco (285)** días calendario (No se aceptan propuestas con plazo diferente), contados a partir de la firma del acta de inicio, dentro de los cuales se prevén **QUINCE (15)** días calendario para la revisión de la documentación del proyecto relacionada con diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades y precios de la obra a construir; además de evaluación y recomendaciones a la documentación presentada por el contratista (programa de trabajo, análisis de precios, SGSST, etc) dentro de la etapa de planeación según numeral 6.1.1 planeación del proyecto del pliego de condiciones de la convocatoria pública No 4 de 2019, como resultado de esta revisión la Interventoría entregará un informe detallado con sus observaciones y planes y programas del contratista aprobados.

El contrato de obra debe ser liquidado y toda la documentación del mismo entregada en regla dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes a la finalización de la obra.

1.8. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.

El contrato de interventoría se iniciará una vez quedé perfeccionado y legalizado, se deberá suscribir la respectiva acta de inicio con el supervisor designado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

El Proponente estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

El proponente en la propuesta técnica deberá tener en cuenta para el desarrollo de la interventoría el ejercicio de funciones de tipo técnico, financiero, administrativo, ambiental y legal antes y durante la ejecución de la obra dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.8.1. FUNCIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR

- a. Analizar el proyecto y sus obras complementarias si las hubiere, revisar los planos, el estudio de suelos, diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle, las especificaciones técnicas y el presupuesto, con el fin de tener claridad sobre el alcance y la forma en que se llevará cabo la construcción, de igual forma revisar posibles inconsistencias informando en forma inmediata a la UNIVERSIDAD y proceder a dar solución.
- b. Entregar el Proyecto al Contratista.

Para iniciar la construcción, el Interventor designado para la obra entregará al constructor el proyecto debidamente revisado, en medio digital.

El Director y el Residente de la Interventoría procederán con el Contratista de la obra a analizar y estudiar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad social de cualquier persona vinculada con la Universidad o visitante de ella, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

Al iniciar labores y durante la etapa de planeación de la obra se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra, dejando el registro correspondiente en un acta de reunión.

El interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto, estén de acuerdo con los lineamientos que señale LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

- c. Analizar, avalar y recomendar a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, previa justificación técnica, cualquier modificación a los diseños y planos originales. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación de la interventoría y será responsabilidad de esta, la gestión para el oportuno suministro al contratista de las modificaciones, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra.
- d. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- e. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- f. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
- g. El interventor exigirá al contratista realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción y con los diseños, informará a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.
- h. Avalar las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuar sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
- i. Vigilar permanentemente, de tal forma que la construcción y en especial los detalles se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas y con la normatividad vigente a nivel nacional, regional y local.
- j. Vigilar que el equipo ofrecido este acorde con las necesidades constructivas y las tecnologías adecuadas. Si la herramienta y equipo es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días; pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA que se hagan efectivas las medidas administrativas realizando el acompañamiento que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.
- k. Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la obra.
- l. Informar por escrito, a LA UNIVERSIDAD sobre los aspectos relevantes, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato en los términos previstos.
- m. realizar reuniones semanales con el representante y el supervisor designado.
- n. Informar por escrito, al contratista, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma.

- o. Diariamente registrar en bitácora todo lo relacionado con la obra, actividades en ejecución, actividades que no se estén ejecutando por falta de recursos de cualquier tipo, en general dejar claramente establecida la trazabilidad del proceso.
- p. Diariamente llevar un registro fotográfico que evidencie la ejecución de obra, presentando este registro de manera organizada, indicando el sitio donde se está llevando a cabo la intervención y la actividad que se está registrando.
- q. Diariamente llevar un registro de lluvias en el formato que para tal fin se establezca, registro que debe ser cerrado diariamente firmado por los representantes designados por el contratista y la interventoría.
- r. Vigilar el cumplimiento del SGSST por parte del contratista y el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra, garantizando que no se cometan elusión ni evasión.
- s. Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada.
- t. Revisar y aprobar la programación de obra presentada por el contratista durante la etapa de planeación, en caso de que el contratista no presente programación durante esta etapa, el interventor presentará una propuesta de ejecución siguiendo un sentido lógico y las buenas prácticas de la ingeniería, en todo caso el interventor debe dejar constancia por escrito de la revisión realizada al cumplimiento de este objetivo por parte del contratista durante esta etapa. Durante la ejecución del contrato debe hacer el seguimiento semanal dejando constancia por escrito tanto del avance físico como de la inversión.
- u. Aprobar el diseño de mezclas presentado por el contratista.
- v. Realizar listado de detalles a corregir y hacer entrega de ellos desde el mes anterior a la fecha de terminación del contrato, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- w. Evaluar y conceptuar por escrito semanalmente en comité de obra la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas reuniones debe quedar un registro consecutivo en los formatos de reuniones que para tal fin tiene la universidad
- x. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. Antes de realizar disminución o aumento de cantidades de obra contractuales es necesario concertar con la Universidad.
- y. Medir en forma permanente toda obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, y elaborar en forma paulatina permanente las pre actas de obra.
- z. Las entregas parciales se verán reflejadas en las actas parciales de pago y serán reportadas en el informe mensual de Interventoría.
- aa. Semanalmente, se debe entregar un informe ejecutivo escrito que contenga: las actividades ejecutadas en la obra y las previstas para la semana siguiente según el cronograma aprobado y establecido, la relación del personal del contratista de obra y de la interventoría, además del avance de ejecución del proyecto en tiempo y en dinero.
- bb. Recibir mensualmente los planos record de la obra ejecutada, hacer las revisiones respectivas aprobando en cuanto se encuentren a satisfacción.
- cc. Mensualmente se debe entregar un informe escrito en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales; en este informe se deben incluir copia de la bitácora, de la correspondencia cruzada entre las partes, de los diferentes registros llevados durante la ejecución de la obra, el registro fotográfico correspondiente al mes que se está reportando y los planos record correspondientes al corte de obra.

El informe deberá ser presentado en original y en medio magnético.

Este deberá ser entregado dentro de los primeros quince (15) días del periodo a facturar como requisito para el pago de la cuenta. Se debe anexar al acta de obra del contratista.

La estructura general del informe será:

- Generalidades del contrato (Informe del estado legal, cuadro resumen de pagos, pólizas, vigencia del contrato, personal a cargo de la interventoría, personal a cargo de la obra, etc).Informe ejecutivo
 - Gestión del proyecto, en el que se desarrollaran los siguientes capítulos:
Gestión de la comunicación que incluye correspondencia enviada, recibida, bitácoras actas de reunión, seguimiento a correspondencia etc.; **Gestión técnica** que incluye sistemas constructivos utilizados, cumplimiento de diseños, inspección de equipos, ensayos, topografía, elaboración de formatos, control de planos, control de cambios, supervisión técnica, planos record, etc; **Gestión del tiempo** que incluye, seguimiento a cronograma, formato de lluvias, seguimiento a suministros, etc; **Gestión ambiental y del recurso humano** Seguimiento de personal, pagos de seguridad social, SGSST, control de licencias ambientales ; **Gestión del presupuesto** Inversión y buen manejo de anticipo, preactas de medición de obra, actas de obra, balance general del contrato y control de cantidades
- dd. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA la determinación final.
- ee. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA deba efectuar erogación alguna por este concepto.
- ff. Las demás obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción.
- gg.** Realizar la supervisión técnica de acuerdo la normatividad vigente y en especial la ley 400 de 1997 y el reglamento NSR-10 y entregar al final de la obra los formatos de seguimiento y el certificado técnico de ocupación. Lo anterior de acuerdo con el capítulo 1.2 de la NSR -10, Alcance de la supervisión técnica.

1.8.2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

- a) El Interventor analizará el contrato de obra, el pliego de condiciones que lo originó, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto.
- b) Verificar antes de la firma del acta de inicio del contrato de obra, la existencia de las pólizas y amparos correspondientes de acuerdo con el pliego de condiciones de la INVITACIÓN y solicitar las actualizaciones necesarias.
- c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- d) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- e) Responder en primera instancia, y someter a aprobación de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, las reclamaciones que presente el contratista.
- f) Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.
- g) Apoyar, asistir y asesorar a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que

al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

- h) Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- i) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA solicite.
- j) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- k) Cumplir y hacer cumplir la normatividad referente al SGSST.
El Interventor deberá llevar control permanente de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. Es obligación del profesional de seguridad y salud en el trabajo vigilar la existencia de la lista actualizada de los trabajadores de la construcción donde esté relacionada las entidades prestadoras de salud, clínica, hospital o centro de atención a riesgos laborales, además del procedimiento para el manejo de los diferentes eventos. Estas listas deberán permanecer en un sitio visible.
- l) Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato, el cual se debe entregar a su supervisor debidamente legajado y relacionado en el formato de entrega de documentos.
- m) Las demás obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

1.8.3. FUNCIONES FINANCIERAS.

- a) Se llevará un balance económico permanente de las actividades en ejecución y proyectadas verificando cuidadosamente el mismo, evitando sobrepasar el valor contractual antes de solicitar al CONTRATANTE efectuar cualquier modificación al contrato.
- b) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. Esta revisión y control debe ser incluida en el informe mensual entregado.
- c) Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista, de acuerdo con las condiciones consignadas, en el pliego de condiciones de la construcción.
- d) Elaborar las pre-actas y el acta de obra de acuerdo con los formatos que para tal fin tiene prevista la UNIVERSIDAD, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada (Formatos previstos para tal fin).

Estas actas de pago deberán realizarse mensualmente en conjunto con el contratista, de acuerdo a los cortes de obra y las mediciones ejecutadas a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción. Se deben presentar a la Universidad, en medio físico y digital, el acta de pago según los formatos establecidos, con los documentos de soporte correspondientes, incluyendo los planos record de la obra.

- e) Realizar las revisiones de precios unitarios presentados por el contratista para la realización de actividades no previstas y presentando a revisión a la UNIVERSIDAD para su aprobación, anexar cotizaciones de mercado para los elementos adicionales, elaborar actas de pactación de precios una vez aprobados por la UTP.
- f) Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.

- g) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- h) Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- i) Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual del contrato de obra y del contrato que se derive de esta INVITACIÓN (ver manual de interventoría)
- j) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA solicite.

Las demás obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción

1.9. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

- a. Disponer lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad.
- b. Cumplir con la permanencia del personal administrativo mínimo solicitado por la UNIVERSIDAD en estos términos, la Interventoría contará con un (1) DIRECTOR de Interventoría (Ingeniero civil o arquitecto) quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre y un residente de interventoría (Ingeniero civil o arquitecto) **es de anotar que los dos cargos deben ser complementarios es decir uno debe ser ingeniero y el otro arquitecto.**
- c. El proponente favorecido con la adjudicación, no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad contratante.
- d. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.
- e. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL INTERVENTOR.
- f. Presentar mensualmente ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.
- g. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA., sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- h. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- i. Cancelar las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, del valor del contrato y aceptar las que por ley sean descontadas por la Tesorería de la UTP.
- j. Todas las demás previstas en el pliego de condiciones.

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Cumplir con las disposiciones legales

1.11. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Requisito General

Las personas Jurídicas deben presentar una certificación firmada por el representante legal donde conste que se encuentran en las Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos en relación al Decreto Ley 1072 de 2015 y la calificación porcentual (%) del avance de los Estándares Mínimos en SST que le apliquen según Resolución 0312 de 2019.

La certificación será revisada por el interventor del contrato con el apoyo del área de seguridad y salud en el trabajo de la UTP.

Requisito Especifico

Resolución 0312 de 2019. El proveedor o contratista cumpla con los estándares mínimos a que corresponda según el tamaño de su empresa y nivel de riesgo así:

- *Artículo 19. Selección y evaluación de proveedores y contratistas.* Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.
- *Artículo 15. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes, clasificadas en riesgo (sic) IV ó V. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes, clasificadas en riesgo IV ó V, deben cumplir con los Estándares Mínimos aplicables a empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, señalados en el Capítulo III de la presente Resolución.*
- *Resolución 0312 Artículo 14. Selección y evaluación de proveedores y contratistas.* Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.

Requisito Talento Humano en Seguridad y Salud en el Trabajo

Con relación a la Resolución 0312 de 2019 el recurso humano en seguridad y salud en el trabajo debe tener un alcance de:

Artículo 10. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, podrá ser realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Artículo 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de

cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

Requisito de Experiencia

El recurso humano definido debe contar con experiencia general certificada de DOS (2) años y experiencia específica en UN (1) contrato de obra civil donde se evidencie la construcción de edificaciones.

La permanencia de este profesional debe ser del 100% en la obra con supervisión directa y diaria a la construcción.

Obligaciones del recurso humano en SST y representante Legal de la empresa contratista

El recurso humano definido debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Requisito Seguimiento y verificación

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al Decreto 1072 de 2015 es responsabilidad de cada empleador o contratante.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la Resolución 0312 de 2019.

Requisito Seguridad Social

El Contratista directamente o el subcontratista previa aprobación de la Universidad Tecnológica de Pereira deberá realizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente. Pago de pensión de trabajadores de alto riesgo.

Requisito cumplimiento a normas de seguridad

El contratista deberá cumplir con las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de Pereira y con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, la empresa contratista debe dar cumplimiento al documento interno **“MANUAL PARA CONTRATISTAS DE LA UTP”**, que se puede consultar en la página WEB de la Universidad <https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/8/1/Personal> y se anexa a este documento (ANEXO 13 Manual para contratistas)

Requisito Señalización y demarcación de áreas

El CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá entre otras actividades, instalar las señales externas, internas y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con las exigencias del proyecto y las instrucciones del INTERVENTOR. Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las áreas en donde se realicen actividades de construcción y que estén expuestas al público, deben estar señalizadas, encerradas y demarcadas mostrando la información y advertencias pertinentes.
- Se debe poner especial atención a la demarcación de sitios con factores elevados de riesgo, como zonas inestables y usar la debida señalización.
- En todo caso se debe garantizar la circulación con la adecuada seguridad tanto al interior como al exterior de la zona intervenida.
- Los encerramientos de las obras deben realizarse con materiales resistentes que controlen la interferencia de terceros y que proteja a los transeúntes de los peligros y riesgos generados en el proceso.

Las señales de seguridad deben ser instaladas en cumplimiento de la normatividad vigente (Resolución 2400, 2413, ley 9 de 1979 y las normas Técnicas Colombianas NTC Señalización 1461 y 1462, los códigos, el tipo, y colores de seguridad utilizados para la prevención de Accidentes, Enfermedades Profesionales y situaciones de emergencia que se puedan presentar en el ambiente laboral.)

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Señalización, encerramiento, demarcación y circulación, el Interventor podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de la ejecución de la obra parcial o totalmente.

Será de responsabilidad del CONTRATISTA, cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

1.12. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de INVITACION PÚBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

Los documentos de la presenta INVITACION “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LOS LABORATORIOS ALTERNATIVOS (MULTIFUNCIONALES) EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

Todos los documentos del proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA No 04 de 2019 cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LOS LABORATORIOS ALTERNATIVOS (MULTIFUNCIONALES) EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

1.13. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

1.14. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar dentro de los términos señalados en este pliego de condiciones, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

1.15. DOMICILIO.

Para los efectos de esta INVITACIÓN PÚBLICA y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Pereira.

1.16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrá presentar propuesta la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva (ver clasificación en el numeral 2.2.3) y que además cumpla con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones.

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan), los participantes en la INVITACIÓN PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

2.2. CONDICIONES HABILITANTES Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o arquitectos, con experiencia en la construcción y/o interventoría de obras civiles, o personas jurídicas cuyo objeto social incluya la construcción y/o interventoría de obras civiles.

2.2.1. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia general mayor o igual a **Diez (10) años**, demostrada con la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el COPNIA, con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Que en su objeto social se incluya la Interventoría de obras civiles, y su constitución sea mayor o igual a **Diez (10) años, contados** hasta la fecha de cierre de la INVITACIÓN.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

En caso de persona jurídica que no se haya constituido con anterioridad al tiempo solicitado, y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia general.

En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso), el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal.

En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

2.2.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.
- Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN.
- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado original de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme a la fecha de adjudicación, el certificado presentado con la propuesta debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre de manifestación de interés, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Diligenciar todos los anexos de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Presentar Póliza de seriedad de la propuesta:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA. La garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, por el objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la manifestación de interés sea rechazada.

2.2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE

La experiencia general se acreditará una vez cumplidas las condiciones habilitantes indicadas en el numeral 2.2.

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, y que evidencien mínimo la INTERVENTORIA de las siguientes actividades:

- **Construcción de una edificación, con un área mayor a 2800 m2 e igual o mayor a 2 pisos.**

- **Construcción de redes eléctricas.**
- **Construcción de pisos con acabados en morteros epoxicos en áreas iguales o mayores a 400 M2**
- **Construcción de pavimentos rígidos con áreas mayores a 1.000 m2**
- **Instalación de mesones en acero inoxidable en una longitud mayor a 50 metros, o un área mayor a 40 m2.**

La experiencia específica debe ser acreditada máximo en tres (3) certificaciones.

Se aceptarán certificados de remodelación, ampliación o intervención funcional (modificación de muros, redistribución de espacios, entre otros), para los ítems de acabados antes señalados.

En caso que el certificado corresponde a una obra realizada para una persona natural o jurídica privada, solo se aceptará si viene acompañada de la licencia de construcción respectiva, el certificado debe contener en forma explícita los dos atributos solicitados o en su defecto acompañarlo de acta final de pago donde se demuestre la construcción o refuerzo de placas de entrepiso con un área total igual a 2.800 m2, en este caso el proponente debe señalar (resaltar) claramente el sitio donde se encuentra demostrada el área.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante; deben especificar el nombre de la entidad contratante, número del contrato, objeto del contrato, nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato, valor, fecha de inicio y terminación.

2.2.5. EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

En caso que el certificado corresponde a una obra realizada para una persona natural o jurídica privada, solo se aceptará si viene acompañada de la licencia de construcción respectiva, el certificado debe contener en forma explícita los atributos solicitados o en su defecto acompañarlo de acta final de pago donde se demuestren los mismos. No se aceptarán certificados de remodelación, ampliación o intervención funcional (modificación de muros, redistribución de espacios, etc).

- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

Los integrantes del consorcio personas naturales o jurídicas, cada uno de los consorciados debe presentar una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.6. CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento del proponente, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad. Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente} \geq 1.1}{\text{Pasivo corriente}}$

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Total Pasivo} \leq 60\%}{\text{Total Activo}}$

- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
- Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) índices.

CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta deberá ser presentada ajustándose a las condiciones establecidas, y en los formatos entregados para tal fin. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los Pliegos de Condiciones.

La no presentación de los documentos relacionados en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.5 puede descalificar al proponente, y cuando se trate de documentos señalados como insubsanables siempre lo descalificará.

La oferta debe ser presentada impresa en original, hasta el día y la hora indicada.

No se considerará la oferta cuyo documento presente tachaduras, borroneos, enmendaduras o que haga dudar del contenido de la misma.

La portada de la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Dirección: Cra 27 No 10-02 Los Álamos
Secretaría general y jurídica Bloque 1 Edificio Administrativo- oficina 1A-301

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LOS LABORATORIOS ALTERNATIVOS (MULTIFUNCIONALES) EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”

NOMBRE DEL PROPONENTE:
Dirección: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono Móvil: _____
Dirección electrónica: _____

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por el oferente de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta información se presentará en el mismo orden que se establece a continuación, cumpliendo los requisitos contenidos en estos Pliegos de Condiciones:

3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.1.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de tal forma que se facilite el estudio y evaluación.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe contener en forma clara:

- El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.
- El plazo para la ejecución de la interventoría.

La carta de presentación de la propuesta se presentará en el modelo ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA suscrita por el proponente así:

Persona natural el mismo proponente.

Persona jurídica el representante legal facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

En caso de requerirlo, el proponente deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas, según corresponda.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, no sea Ingeniero Civil o arquitecto, la carta deberá contar adicionalmente con el aval de un profesional con dichas calidades y que pertenezca a la nómina del proponente, demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso, el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal. Para tal caso, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien la avala.

3.1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

Se debe diligenciar el ANEXO 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

3.1.4 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES

Diligenciar el ANEXO 3 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

3.1.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Diligenciar el ANEXO 5 RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones y el numeral 2.2 (CONDICIONES HABILITANTES Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS), firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

Anexar copia de los certificados de la experiencia relacionada.

3.1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se debe acreditar la experiencia máxima en dos (2) certificaciones que cumpla cada uno con los requisitos mínimos anotados para cada caso específico de los siguientes profesionales:

- Director de interventoría
- Residente de interventoría para obra civil
- Residente de interventoría para obra eléctrica
- Profesional en SGSST
- Inspector de obra

Se aclara que un profesional puede ser presentado como parte del equipo de trabajo de varios proponentes, sin embargo, un proponente no puede ser presentado como parte del equipo de trabajo de otro proponente.

El personal mínimo requerido debe cumplir con los requisitos generales de experiencia y los mínimos solicitados. Con el fin de relacionar el personal mínimo requerido se debe diligenciar el formato ANEXO 6 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL, adjuntando para cada uno de los profesionales propuestos:

- Hojas de vida anexo 7 firmada por cada uno de los profesionales
- Copia de las experiencias específicas relacionadas.
- Copia de tarjetas profesionales.
- Certificados de vigencia de las matrículas profesionales.
- Certificados de antecedentes disciplinarios.

3.1.6.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

Se requiere un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de DIEZ (10) años y con experiencia específica certificada como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA o como COORDINADOR DE OBRAS, en Contratos donde se evidencie la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, que contengan como mínimo:

- **Construcción de una edificación, con un área mayor a 2000 m2 e igual o mayor a 2 pisos.**
- **Construcción de redes eléctricas.**
- **Construcción de pisos con acabados en morteros epoxicos en áreas iguales o mayores a 100 M2**
- **Construcción de pavimentos rígidos con áreas mayores a 500 m2**
- **Instalación de mesones en acero inoxidable en una longitud mayor a 30 metros, o un área mayor a 20 m2.**

La certificación de la experiencia específica antes anotada, puede ser acreditada en máximo TRES (3) contratos y no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato.

Es deseable que el director de interventoría cuente con especialización en gerencia de obra, o gerencia de proyectos o administración de obras civiles, o en áreas ambientales.

Serán obligaciones del director de interventoría entre otras, aprobar la estrategia mediante la cual se logrará dar con el cumplimiento de los objetivos del contrato de construcción de obra, verificar el cumplimiento de calidad de la obra, mantener la trazabilidad de la ejecución mediante las anotaciones diarias de la bitácora de obra, tener registro de la correspondencia enviada y recibida con un consecutivo, realizar comités de obra semanales, hacer y presentar a la UNIVERSIDAD el informe ejecutivo semanal de las actividades de la obra y del avance de ejecución del proyecto en tiempo y en dinero con la información suministrada por el ingeniero residente de interventoría, hacer el seguimientos y verificar el cumplimiento del cronograma de actividades de construcción y en caso de retrasos, tomar las medidas necesarias para que se ejecuten los planes de contingencia por parte del contratista de obra.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona, sin embargo, el proponente podrá postularse como director de interventoría, respetando el tiempo de permanencia en la obra y en todo caso deberá hacer supervisión directa y diaria a la construcción.

Dedicación exigida **del 35%** durante la duración de la obra, en todo caso deberá hacer supervisión directa y diaria a la construcción.

3.1.6.2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA OBRA CIVIL:

Se requiere un ARQUITECTO, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de OCHO (8) años y con experiencia específica como DIRECTOR O RESIDENTE, DE OBRA o DE INTERVENTORÍA o como COORDINADOR DE OBRAS, en Contratos donde se evidencie la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, que contengan como mínimo:

- **Construcción de una edificación, con un área mayor a 2000 m2 e igual o mayor a 2 pisos.**
- **Construcción de redes eléctricas.**
- **Construcción de pisos con acabados en morteros epoxicos en áreas iguales o mayores a 50 M2**
- **Instalación de mesones en acero inoxidable en una longitud mayor a 50 metros, o un área mayor a 40 m2.**

La certificación de la experiencia específica antes anotada, puede ser acreditada en máximo TRES (3) contratos.

Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, formato de Hoja de Vida.

Este profesional es el responsable de hacer cumplir los procesos de aseguramiento de la calidad al contratista de obra, teniendo en cuenta las especificaciones del proyecto y las normas técnicas colombianas al respecto.

Dedicación del 100% durante la ejecución de la obra, con supervisión directa y diaria a la construcción.

3.1.6.3 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA OBRA ELECTRICA:

Deberá ser Ingeniero eléctrico o Ingeniero Electricista, con experiencia general superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica en mínimo DOS (2) contratos relacionados con construcción de obras eléctricas de media y baja tensión, de iluminación y de comunicaciones en edificaciones.
Dedicación del 30% durante la ejecución de las obras eléctricas.

3.1.6.4 PROFESIONAL EN SGSST:

Se requiere un Profesional en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en salud ocupacional, con experiencia general certificada mínima de dos (2) años y experiencia específica en DOS (2) CONTRATOS DE OBRA CIVIL CON DURACIÓN MAYOR O IGUAL A CINCO MESES CADA UNO.

Deberá anexar copia de la licencia profesional vigente y las certificaciones de obra.

Será el encargado de la implementación y el seguimiento del programa de salud ocupacional, y verificar el cumplimiento de las leyes y disposiciones que en este sentido se encuentren vigentes, asistencia semanal a los comités de obra y elaboración de informe semanal conjunto con el profesional de salud ocupacional de la obra, revisión de pagos de seguridad social y verificación de la concordancia con la realidad en la ejecución y pagos mínimos de acuerdo con la ley.

Este profesional debe entregar firmada toda la documentación que avalará el director de interventoría.

Además, deberá asistir a las reuniones programadas por LA UNIVERSIDAD para efecto de mejoramiento de su control.

El profesional en salud ocupacional deberá contar con el certificado vigente de competencias para trabajo avanzado en alturas.

La dedicación mínima del profesional es del 50% durante la ejecución de la obra.

3.1.6.5 INSPECTOR DE OBRA

Se requiere inspector de obra que acredite matrícula de técnico constructor o un tecnólogo en obras civiles con CINCO (5) años de experiencia general y experiencia específica como inspector de obra en dos (2) contratos en Construcción de edificaciones de alturas mayores o iguales a tres (3) pisos

La dedicación del inspector debe ser el 100% en obra, durante la ejecución de la misma.

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Diligenciar el ANEXO 7: HOJA DE VIDA DEL PERSONAL, modelo suministrado en este pliego de condiciones que debe firmarse por cada persona a contratar y por el proponente si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

Anexar hoja de vida y los soportes relacionados para cumplir requisitos.

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Con la firma de la hoja de vida, cada profesional certifica la disponibilidad de trabajo y el compromiso de laborar para esta interventoría por lo tanto no se espera cambio en dicho personal, pues el inicio de la interventoría es inmediato.

Sin embargo, en caso de existir una eventualidad que obligue al cambio del personal propuesto, como requisito para el inicio de la interventoría debe:

Presentar hoja de vida con todos sus soportes del profesional propuesto para reemplazarlo, el cual debe tener igual o mayores capacidades y experiencia que la persona con la cual se le calificó y adjudicó la propuesta (numeral 3.1.6), una vez estudiado se aprobará por escrito por parte de la UNIVERSIDAD, como requisito para firmar el acta de inicio.

Una vez legalizado el contrato, el contratista tendrá 3 días calendario para allegar los contratos del personal al supervisor designado por la UNIVERSIDAD.

3.1.7 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Diligenciar el ANEXO 8: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

3.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los certificados de los contratos que se solicitan en el presente pliego, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y en los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

UNSPSC 81101500 Servicios de Ingeniería Civil y Arquitectura

y/o

UNSPSC 80101600 Gerencia de proyectos

y/o

UNSPSC 72111100 Servicios de Construcción de unidades multifamiliares

y/o

UNSPSC 72120000 Edificaciones no residenciales

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta se presentará en el cuadro propuesto por la Universidad Tecnológica de Pereira debe diligenciarse en la forma allí determinada, en el ANEXO 9: PROPUESTA ECONÓMICA y 9A FACTOR MULTIPLICADOR especificando:

- La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir: (según en cada caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos)
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor
- Gastos de administración
- Se deberá hacer un análisis del factor prestacional del personal
- Impuestos
- Utilidades del consultor
- El cuadro de la oferta debe presentarse COMPLETO en pesos colombianos.

- La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego, especialmente en cuanto a la calidad, cantidad y especificaciones que se describen en la parte técnica.
- Totalizado antes del IVA y valor del IVA, para obtener el costo total de la propuesta.
- La propuesta una vez entregada **no** puede ser modificada.
- El cuadro de costos **es inmodificable en cuanto** a su configuración y **contenido** (numeración, descripción de la actividad, orden de las mismas, **etc.**).
- **Los valores establecidos según factura son inmodificables.**

Es importante tener en cuenta:

Que en caso de falta por algún motivo del personal mínimo indicado y valorado, este debe ser reemplazado en forma inmediata y solo se reconocerá pago por el personal que realmente se encuentre laborando en la obra y con la dedicación solicitada, condición verificada por el supervisor.

La universidad verificará que el pago de seguridad social corresponda con el valor reportado en la propuesta económica, o el valor homologado a honorarios con el factor prestacional correspondiente.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación con reconocimiento de factor multiplicador sobre costos de personal, en caso de que no se dé la coincidencia entre los valores consignados en la propuesta y los reportados a la seguridad social; la universidad retendrá los valores dejados de pagar y consignará al sistema de seguridad social de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002.

Nota: Insubsanable su presentación.

3.3 DOCUMENTOS LEGALES

3.3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente que sea persona jurídica, debe acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, documento expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Acta de Autorización para Contratar en el caso de Persona Jurídica:

El representante legal de las personas jurídicas debe contar con facultades para celebrar este tipo de contratos; por tanto, dicha capacidad será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si el representante legal de las personas jurídicas no cuenta con facultades para suscribir el contrato deberá aportar autorización expresa del órgano competente, para lo cual deberá aportar copia del acta o extracto de ella en donde se delega o autoriza la contratación.

3.3.2 GARANTÍAS

Para la legalización de este contrato deben aportarse la Pólizas única global que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	25% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Recibo de Pago de la Garantía: En original

NOTA: La póliza debe ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira entidad pública con régimen privado de contratación.

3.3.3 Fotocopia de Cédula

Deben anexar este documento a la propuesta:

La persona Natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de la Persona Jurídica.

La Universidad verificará la siguiente información:

- Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales para el contratista

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.4.1 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes R.U.P

Se debe aportar el certificado expedido por la cámara de comercio, con vigencia mínima de treinta (30) días contados desde la fecha de expedición, hasta la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA. Se verificará que se encuentre vigente y debe estar en firme a la fecha de adjudicación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el numeral 1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

3.4.2 Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003.

3.4.3 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, debe presentar:

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

3.4.4 Estados financieros

La proponente persona natural o jurídica y en caso de consorcios cada uno de los consorciados debe presentar:

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

CAPITULO 4 – EVALUACION

4.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisará la propuesta que se haya presentado, verificando si cumple con toda la documentación relacionada en el pliego de condiciones, en su orden así: legales, financieros y técnicos.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

De conformidad con los requerimientos mínimos de los pliegos de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de experiencia específica.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y/O CERTIFICADOS DE INTERVENTORÍA:

1. ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. Garantía de seriedad de la propuesta
3. ANEXO 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE
4. Copia de la(s) tarjeta (s) profesional(es) del proponente o de quien avala la propuesta.
5. Certificado de vigencia de matrícula (Copnia o CPNAA) del proponente o de quien avala la propuesta
6. Documento de identidad del proponente, del representante legal de la persona jurídica y de quien avala la propuesta.
7. Copia del pago de la seguridad social, donde se refleje la afiliación de quien avale la propuesta, en caso de que aplique.
8. Certificado de existencia y representación legal, para persona jurídica. (3.4.1)
9. ANEXO 3 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES
10. RUP (2.2.5.3 y 3.3)
11. RUT (3.5)
12. ANEXO 5 RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
13. Certificados de experiencia específica del proponente.
14. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, cada uno con los siguientes documentos:
 - Anexo 6 - Relación de experiencia general y específica de cada profesional
 - Anexo 7 Hoja de vida de cada profesional
 - Copia de las matrículas profesionales, vigencias de matrícula, documentos de identidad, Diplomas.
 - Certificados de experiencia del personal propuesto de acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.1.6 personal mínimo requerido.

15. ANEXO 8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES (3.5)
ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

4.2 RETIRO DE LA PROPUESTA.

El proponente podrá solicitar por escrito, a LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previas para el cierre, la cual será devuelta al proponente o a la persona autorizada.

4.3 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación.

En caso de que la UNIVERSIDAD solicite documentos aclaratorios o documentos a subsanar deben ser entregados en un término máximo de 24 horas, en caso contrario se descalificará al proponente.

Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la experiencia e idoneidad; la UTP verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego.

4.3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales (numeral 2.2.3) para determinar si el proponente y la propuesta se ajusta o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) y a las condiciones del presente pliego.

4.3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se analizarán los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento del proponente, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad.

Se evaluará de acuerdo con lo solicitado en la capacidad financiera, numeral 2.2.6

4.3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego.

Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la capacidad para contratar numeral 2.2 (condiciones habilitantes y requisitos de orden legal que debe cumplir el proponente), la experiencia general y específica solicitada tanto para el proponente, como para el personal que estará a cargo de la obra.

4.3.4 EVALUACION ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del ANEXO 9: PROPUESTA ECONÓMICA, y ANEXO 9 A, a los formatos entregados no se les podrá modificar el personal, el plazo, la dedicación, ni los costos fijos indicados en el formato 9 que se pagarán sobre factura.

El valor total de la interventoría, no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario se desestimaré la propuesta.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente. El procedimiento para la evaluación económica es el siguiente:

Se calcula el coeficiente de variación de las propuestas presentadas incluyendo en el cálculo el valor del presupuesto oficial.

$$CV = \frac{\text{desviación estandar}(P_0, P_1, P_2, P_3 \dots, P_n)}{\text{media aritmética}(P_0, P_1, P_2, P_3 \dots, P_n)}$$

Donde P_0 es el presupuesto oficial, y P_i cada una de las propuestas presentadas. Se adjudica con una de las siguientes fórmulas:

- 1. En caso de que el coeficiente de variación sea menor o igual de 2,2% se adjudicará a la propuesta de menor valor.**
- 2. En el caso de que el coeficiente de variación sea mayor a 2,2%, se adjudicará a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior a la media geométrica de las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial en su cálculo, de acuerdo con la siguiente formula:**

$$\text{Tope inferior} = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo P_0 el presupuesto oficial, P_i el valor de la i -ésima propuesta y n el número de propuestas presentadas.

En caso de empate, se desempatará en primer lugar dando prelación a la persona natural o jurídica que demuestre mediante vinculación con el pago de la seguridad social que el 10% o más de su nómina están compuesta por personas con discapacidad, en caso de persistir el empate se definirá mediante sorteo.

CAPITULO 5 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato deberá ser suscrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, informándole que se ha aceptado su propuesta para suscribir dicho contrato. La UTP podrá en todo caso impartir instrucciones para modificar el plazo establecido para la firma del Contrato.

En el evento de que la UTP solicite la actualización de la documentación que aportó en el proceso de selección, el oferente estará obligado a suministrarla a esta entidad.

5.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de la presente INVITACIÓN Pública se debe ejecutar dentro del plazo estipulado. En caso de existir dificultades en la ejecución, el contratista está en la obligación de

informar al Supervisor con una antelación mínima de QUINCE (15) días o con la inmediatez necesaria para evitarle perjuicios a la Universidad.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda.

5.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato máximo será de trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos. (\$349.995.958) Incluido IVA M/CTE.

En este mismo sentido la oferta económica que haga el oferente no podrá superar dicho valor. Dicha suma será el único recurso disponible para cubrir la totalidad de los costos fijos y variables tales como, los honorarios, materiales, los costos del personal utilizado en la ejecución del Contrato, los gastos generales, los impuestos, los gastos de viaje, los gastos de viáticos, alojamiento, utilidades, impuestos al valor agregado -IVA-, renta, remesas y/o cualquier otro costo e impuesto a que haya lugar, y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de reconocimiento adicional por dichos conceptos, ni por ningún concepto adicional relacionado con los bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades que hacen parte del proyecto.

5.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de pago mensual.

5.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA ejercerá la supervisión del contrato por medio de personal que se delegue o contrate al momento de la firma del contrato.

El interventor de la obra debe estar siempre coordinado y en comunicación con el supervisor designado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, el cual estará a cargo para garantizar el cumplimiento del contrato.

5.7 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y como requisito previo a su iniciación el contratista deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira entidad pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	25% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

5.8 RÉGIMEN LEGAL, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

La contratación a que haya lugar, se regirá por el derecho privado, por expresa disposición del párrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 21 del Decreto 679 de 1994. En el contrato se pactará que el régimen sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés será el definido por la Constitución y las leyes para contratar con el Estado, y particularmente las dispuestas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993.

5.9 IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO.

Todos los impuestos, gastos y retenciones de ley originados por la suscripción de éste contrato correrán por cuenta del contratista, todo lo cual deberá acreditarse ante la UTP.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará, en los siguientes casos:

- a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.
- b) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- c) Cuando se declare la terminación unilateral del contrato.
- d) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- e) Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.
- f) En los casos que proceda la liquidación unilateral, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato, en general avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

El pago del bien o servicio recibido por la Universidad y el transcurso de dos meses sin que hubiera manifestaciones de reclamación de las partes se entenderá como liquidación tácita del contrato.

Para la liquidación del contrato de interventoría es indispensable la entrega del contrato de obra liquidado, la universidad garantiza quince días de los profesionales indicados en el cuadro de la propuesta para organización y entrega de la documentación, si por algún motivo ajeno a la universidad la interventoría no hace entrega en este período, deberá asumir a su costo el tiempo adicional requerido.

5.11 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, el Estatuto de Contratación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

5.12 SERVICIOS ADICIONALES.

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran servicios adicionales, el contratista podrá prestarlos con previa autorización y solicitud de la entidad contratante.

CAPÍTULO 6 - ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE
ANEXO 3	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES
ANEXO 4	CRONOGRAMA
ANEXO 5	RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
ANEXO 6	RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL
ANEXO 7	HOJA DE VIDA DEL PERSONAL
ANEXO 8	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ANEXO 9	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 9A	CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR
ANEXO 10	MINUTA DEL CONTRATO INTERVENTORÍA
ANEXO 11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, CUADRO DE CANTIDADES DE CONSTRUCCIÓN, PLANOS DE CONSTRUCCIÓN; EN MEDIO MAGNÉTICO.

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad

Respetados señores:

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta de la **“Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de obra suscrito para la “CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LOS LABORATORIOS ALTERNATIVOS (MULTIFUNCIONALES) EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**, descritas en el pliego de condiciones.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos del pliego y aceptamos su contenido.

Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).

Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.

Que me comprometo a firmar el contrato que se derive de esta propuesta en los tres (3) días hábiles siguientes al aviso de adjudicación.

Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el pliego.

Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.

Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados y rubricados.

VALOR DE LA PROPUESTA INCLUIDO I.V.A: \$ _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA: _____ (meses)

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELEFONOS:

CORREO ELECTRONICO:

Nombre completo del proponente:

Firma del proponente y/o representante legal:

ANEXO 2: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

FECHA:

PROPONENTE:

INVITACIÓN PÚBLICA: “Interventoría técnica, administrativa, financiera y Ambiental para el contrato de obra suscrito para la construcción -----”.

RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO PRINCIPAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Invitación Pública No 02

ANEXO 3: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES

(Ciudad y fecha)

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad

**REF: “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de obra suscrito para la construcción de -----
-----”.**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, **SI** ☐ **NO** ☐ he sido objeto **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE :

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.:

NIT:

Invitación Pública No 02

ANEXO 5: RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**Proponente:**

Número del Contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en Uniones Temporales o Consorcios Anteriores	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYEN: (ESCRIBIR LA ACTIVIDAD EJECUTADA)	Número del consecutivo en el RUP	Valor Total del Contrato incluyendo adiciones y ajustes SMMLV	Valor del contrato en pesos (convertida con el valor del salario mínimo de la fecha de firma del contrato)

EXPERIENCIA GENERAL

Objeto Social ó Profesión	Fecha de grado o fecha de constitución	No tarjeta profesional o documento con el cual se acredita	Cantidad de años certificada

NOTA: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente

FIRMA DEL PROPONENTE:**NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:****CEDULA DE CIUDADANIA No.:****NIT:**

ANEXO 6: RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Referencia: “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de obra suscrito para la construcción de -----”.

Proponente: (Nota: Presentar un formato para cada profesional).

NOMBRE Y APELLIDO	PROFESIÓN	FECHA DE GRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O GENERAL (AÑOS)	CAMPO PARA LLENAR CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXIGIDA PARA CADA PROFESIONAL	Número del Contrato o tipo de contrato	Contratante Persona jurídica o natural.	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato

Número del Contrato o tipo de contrato	Persona jurídica o natural Contratante.	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Valor Total del Contrato de construcción en el cual intervino

NOTA: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____ **NIT:** _____

ANEXO 7: HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Referencia: “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de obra suscrito para la construcción de -----”.

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL (Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE :				
1. DATOS PERSONALES				
NOMBRES Y APELLIDOS				
CARGO A OCUPAR:				
DOMICILIO				
DIRECCIÓN				
No. TELÉFONO FAX				
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)				
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO MES / AÑO	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL PLIEGO DE CONDICIONES				
TITULO	LUGAR Y FECHA		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)	
TARJETA PROFESIONAL No.				
La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional. Mediante la firma de esta hoja de vida confirmo que estoy disponible para formar parte del equipo de trabajo de la interventoría y me comprometo a garantizar esta disponibilidad por una vigencia de tres meses a partir del cierre de este proceso.				
FIRMA DEL PROFESIONAL:				

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FECHA DE FIRMA:

ANEXO 8: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 9: PROPUESTA ECONÓMICA

Los ítems cuya unidad es s/f, para efectos de presentación de la propuesta, no podrán modificarse en el valor ni en la unidad que aparece en el cuadro de cantidades.

INTERVENTORIA Y ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LOS LABORATORIOS ALTERNATIVOS (MULTIFUNCIONALES) EN LA UTP					
PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA					
Nota: El valor que esta según factura no se puede alterar					
I.PERSONAL					
PERSONAL	PLAZO	DEDICACION	DEDICACION	SUELDO	VALOR
	MESES	%	TOTAL	BASICO	TOTAL
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	9.5	0.35	3.33		
Arquitecto residente	9.5	1.00	9.50		
Inspector de obra	9.0	1.00	9.00		
Ingeniero eléctrico	9.0	0.30	2.70		
Asesor ambiental	9.0	0.20	1.80		
Asesor salud ocupacional	9.0	0.50	4.50		
Secretaria	9.5	0.25	2.38		
SUBTOTAL PERSONAL INTERVENTORIA					
Factor Multiplicador personal(Entre 2.1 y 2.2)					
TOTAL PERSONAL INTERVENTORIA					
II. COSTOS DIRECTOS					
DESCRIPCION COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO MESES	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL
Comision de topografía	mes	6	0.20		
Asesorias y estudios varios	s/f	1	1.00	24,630,000	24,630,000
Uso de computador y programas	mes	1	9.5		
Edición de informes	un	1	9.0		
Comunicaciones y correos	mes	1	9.5		
Papelería,útiles de oficina, fotocopias,heliográficas.	mes	1	9.5		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
Factor multiplicador costos directos(Entre 1.10 y 1.20)					
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
SUBTOTAL VALOR INTERVENTORIA					
IVA (19%)	%	19			
TOTAL VALOR INTERVENTORIA					
Nota : El valor que esta según factura no se puede alterar					

ANEXO 9A: FACTOR MULTIPLICADOR

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA		
	OFICINA DE PLANEACIÓN		
	SALARIO MÍNIMO 2018		781.242,00
	FACTOR MULTIPLICADOR FORMATO ANEXO 9A		
NÚMERO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CORRESPONDIENTE	PORCENTAJE
1	COSTOS BÁSICOS DE PERSONAL	100	
	PRESTACIONES SOCIALES		
	Cesantías	$(30/360)*100$	
	Intereses sobre las cesantías	$100/12*0,12$	
	Vacaciones	$(15/360)*100$	
	Prima anual	$(30/360)*100$	
	Caja de compensación	0,04	
	Aportes al sistema de salud (EPS) 12,5% de los cuales el empleador paga el 8,5%	8,50%	
	Aportes al sistema de pensión 16%, de los cuales el empleador paga el 12%	12%	
	Aporte al sistema de riesgo Personal en obra - ARL	6,96%	
	Porcentaje de prestaciones	0	
	SUBTOTAL COSTOS PERSONAL		0,00
2	COSTOS BANCARIOS, IMPUESTOS Y DE LEGALIZACIÓN		
	Gastos bancarios y costos financieros		
	Poliza		
	I.C.A		
	Estampilla pro universidad		
	SUBTOTAL COSTOS BANCARIOS Y DE LEGALIZACIÓN		0,000%
3	corrección por base de liquidación de impuestos		
	SUBTOTAL CORRECCIÓN POR IMPUESTOS		0,000%
4	OTROS COSTOS		
	Documentación técnica , software (operación y mantenimiento de la firma)		
	HONORARIOS(calculado como porcentaje de los costos de personal y gastos bancarios y de legalización) 25%		
	Retención en la fuente		
	SUBTOTAL OTROS COSTOS		0,00%
	FACTOR MULTIPLICADOR		0,00
	OBSERVACIÓN		
	Valor a digitar en corrección por base de liquidación de impuestos de la columna A numero de ítem 3		#DIV/0!
	Cálculo de la corrección por base de liquidación de impuestos	#DIV/0!	#DIV/0!
	PROPONENTE		
	Documento de identidad		
	FECHA: junio de 2018		

ANEXO 10: MINUTA DEL CONTRATO**NUMERO DEL CONTRATO: XXXX****CONTRATO: INTERVENTORÍA****CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA****CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX****VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXX****FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No.10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 09 del 20 de Octubre de 2014, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **XXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX y quien se llamará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente Contrato de INTERVENTORÍA el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	El presente Contrato tiene por objeto la realización de la “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de obra suscrito para la construcción -----” , de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada por el CONSULTOR, los cuales hacen parte integral de este contrato.
SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de XXXXXX INCLUIDO IVA.
TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo al siguiente RUBRO PRESUPUESTAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA-RECURSO ESTAMPILLA.
CUARTA: FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte de la supervisión. PARAGRAFO: Para hacer efectivo el pago deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar
QUINTA: DURACIÓN	El presente contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de ---- (-----) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado el presente contrato
SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula Cuarta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.
SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con el objeto del contrato b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la

	ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con La Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener a la Universidad libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; ; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que la supervisión del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre de la contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto de Contratación de la Universidad y el Manual de Interventoría y Supervisión; las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Interventor. n) Supervisar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar a la Universidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación. Ñ) El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de Interventoría. o) Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución del contrato, velando por los intereses de la Universidad, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. P) Para el manejo técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la Universidad referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. q) El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que
--	---

	correspondan. R) Para ejercer la interventoría debe observar lo establecido en la Resolución 2406 del 20 de octubre de 2014 (Manual de Interventoría y Supervisión UTP).
OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Solicitud elaboración contrato. b) Hoja de vida del contratista; c) RUT; d) Acta de iniciación; e) Actas parciales; f) Actas final de pago; g) la propuesta presentada por el contratista; h) los pliegos de condiciones de la invitación pública; i) Los demás documentos que se crucen entre las partes.
NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica.
DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA	El contratista se obliga para con la contratante a constituir en favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad pública con régimen privado de contratación, las pólizas de garantía que ampare los siguientes eventos: Cumplimiento del Contrato 20% del valor del contrato, Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más Calidad del servicio 25% del valor del contrato Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones 15% del valor del contrato. Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira
DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
DÉCIMA TERCERA: MULTAS	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial ó total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización de El contratista de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento de las obligaciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	El Contratante podrá hacer efectivas las garantías de que habla la cláusula Décimo Primera, total o parcialmente, cuando a su juicio El contratista hubiere incumplido cualquiera de las

	obligaciones pactadas en este Contrato. Esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera.
DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.
DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN	El Contratante designa como supervisor a xxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía No.xxxxx en su calidad de _____ o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como Interventor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que El contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA NOVENA: IDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se registrará por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.

VIGÉSIMA LEGALIZACIÓN	SEGUNDA: Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Primera, cuando a ello hubiere lugar; 2. Anexar el RUT. 3. Presentación de las afiliaciones de Seguridad Social Integral. 4. <u>Presentar exámenes pre-ocupacionales en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 723 de 2013.</u> 5. El contratista de manera escrita deberá indicar Banco y Cuenta donde se consignarán los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta para la legalización, con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del oficio remisorio enviado por la Universidad, so pena que se configure en inexistente.
VIGÉSIMA DERECHOS DE CONFIABILIDAD	TERCERA: El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

**RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONTRATANTE**

**XXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA**

SUPERVISOR